

Sup. util: 65,99 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 4 - D  
Nº Vdas: 4  
Sup. util: 77,95 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Peol de Becerro (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en las que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 3 de febrero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Rus (Jaén).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 25 viviendas de Promoción Pública en Rus (Jaén), construidas al amparo del expediente J-89-070/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Corretera Ru el Mármol, en Rus (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda: 1 - D<sub>B</sub>  
Nº Vdas: 1  
Sup. Util: 43 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 1

Tipo Vvda: 1 - D<sub>1</sub>  
Nº Vdas: 1  
Sup. Util: 43 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 1

Tipo Vvda: 2 - D<sub>B</sub>  
Nº Vdas: 1  
Sup. Util: 52,30 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 2 - D

Nº Vdas: 6  
Sup. Util: 54 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 3 - D  
Nº Vdas: 12  
Sup. Util: 65,98 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 4 - D  
Nº Vdas: 4  
Sup. Util: 77,67 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Rus (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en las que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 3 de febrero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Hornos (Jaén).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 29 viviendas de Promoción Pública en Hornos (Jaén), construidas al amparo del expediente J-88-410/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Andaraje y C/ San Sabas, en Hornos (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda: 4 - D  
Nº Vdas: 4  
Sup. Util: 72,88 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 4

Tipo Vvda: 3 - D  
Nº Vdas: 13  
Sup. Util: 65,92 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 1 - D  
Nº Vdas: 4  
Sup. Util: 38,45 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 1

Tipo Vvda: 2 - D<sub>M</sub>  
Nº Vdas: 4  
Sup. Util: 53,14 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 2 - D<sub>DP</sub>  
Nº Vdas: 4  
Sup. Util: 54,99 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 2

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Hornos (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en las que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Quesada (Jaén).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 30 viviendas en Quesada (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-420/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Nuevo Polígono Residencial, junto a depósito de Agua, en Quesada (Jaén), y sus características son las siguientes:

Vvda Tipo: 2 - D  
Nº Vdas: 4  
Sup. Util: 57,49 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 3 - D<sub>O</sub>  
Nº Vdas: 4  
Sup. Util: 67,63 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 3 - D<sup>b</sup>  
Nº Vdas: 10  
Sup. Util: 68,93 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 3 - D<sub>r</sub>

Nº Vdas: 4  
Sup. Util: 70,55 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 4 - D<sub>a</sub>  
Nº Vdas: 3  
Sup. Util: 78,19 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 4

Tipo Vvda: 4 - D<sub>b</sub>  
Nº Vdas: 3  
Sup. Util: 82,89 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 4

Tipo Vvda: 4 - D<sub>c</sub>  
Nº Vdas: 2  
Sup. Util: 82,93 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Quesado (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Sabiote (Jaén).**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de Promoción Pública en Sabiote (Jaén), construidas al amparo del expediente J-89-080/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las Calles Poeta Viedma y Cano y Dr. Severo Ochoa, en Sabiote (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda: 1 - D  
Nº Vdas: 2  
Sup. Util: 46,46 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 1

Tipo Vvda: 2 - D  
Nº Vdas: 10  
Sup. Util: 61,61 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 3 - D  
Nº Vdas: 16  
Sup. Util: 76,43 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 4 - D<sub>a</sub>  
Nº Vdas: 4  
Sup. Util: 82,57 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 4

Tipo Vvda: 4 - D<sub>b</sub>  
Nº Vdas: 1  
Sup. Util: 86,42 m<sup>2</sup>  
Nº Dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Sabiote (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

**AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

**ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad cuatro plazas de Programador de Aplicaciones de este Ayuntamiento.**

Hallándose cuatro plazas vacantes de Programadores de Aplicaciones de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes.

**BASES**

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:**

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de cuatro plazas de Programador de Aplicaciones más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Auxiliares, categoría Programador de Aplicaciones, Grupo C.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:**

- 1º.- Ser español/a
- 2º.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3º.- Estar en posesión del título Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo para la presentación de instancias.
- 4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

**TERCERA.- Presentación de Instancias:**

Duienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

**CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

**QUINTA.- Tribunal:**

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma  
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa, de Grupo Por-